



## DIRECTIVA N°002 -2024-DGP-DREP/UGEL AZÁNGARO/AGP

### IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIAS DE ANIMACIÓN, PROMOCIÓN Y MEDIACIÓN DE LECTURA EN EL MARCO DEL PLAN LECTOR "SEMILLEROS DE LECTORES CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y ARTÍSTICO" 2024

#### I. FINALIDAD

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación de las estrategias y/o actividades que permitan la implementación efectiva del Plan Lector "Semilleros de lectores con enfoque intercultural y artístico" 2024 en las instituciones educativas del nivel secundaria de la UGEL Azángaro.

#### II. OBJETIVOS

- 2.1. Gestionar oportunidades y espacios de lectura incorporando condiciones motivacionales y efectivos para el desarrollo de la Cultura Lectora en las instituciones educativas secundarias y dejar asentado el comportamiento lector dentro del estilo de vida personal del estudiante.
- 2.2. Implementar estrategias y/o actividades de animación, promoción y mediación lectora que promuevan la interacción voluntaria y diálogo con sentido intercultural y artístico entre los estudiantes y los libros, con la finalidad de, desarrollar su hábito lector y trayectorias lectoras.
- 2.3. Promover la formación de mediadores de lectura en docentes y estudiantes, en base al perfil: *espíritu crítico, habilidad para comunicar, creatividad, empatía* para entender la diversidad sociocultural del estudiante o futuro lector y de *acompañamiento en el proceso lector*.
- 2.4. Promover el desarrollo de las competencias comunicativas y el desarrollo de lectores competentes, mediante experiencias de lectura que consideren las características y necesidades de los estudiantes y que permitan reflexionar sobre lo leído a partir de otras actividades de oralidad o escritura.
- 2.5. Promover la creatividad, la imaginación, el pensamiento crítico y la autonomía del lector, a través de, la recreación y adaptación de los libros leídos.

#### III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 3.2. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las Instituciones Educativas públicas.
- 3.3. Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.4. Decreto Supremo N° 011-2012.ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.6. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación.
- 3.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, que aprueba documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto"
- 3.9. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la EB.





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.10. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- 3.11. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 326-2020-MINEDU, Disposiciones que regulan y orientan los convenios para la gestión de IIEE públicas de EB a cargo de entidades sin fines de lucro.
- 3.12. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 00094-2020-MINEDU. "Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la educación básica"
- 3.13. *Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".*
- 3.14. Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial en el ámbito rural de la Educación Básica Regular.
- 3.16. RM N°447-2021-MINEDU "Normas sobre el proceso de matrícula en la educación básica.
- 3.17. RVM N° 062-2021-MINEDU "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las IIEE y programas educativos de la Educación Básica"
- 3.18. RVM N° 045-2022- MINEDU "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular- movilización nacional para el progreso de los aprendizajes"
- 3.19. RM N° 587-2023-MINEDU, dispone aprobar la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024"
- 3.20. DIRECTIVA REGIONAL N° 0002-2024-GRP/GRDS/DREP/DGP, establece orientaciones complementarias para el desarrollo educativo en las instituciones y programas educativos de Educación Básica en el ámbito de la dirección regional de Educación Puno.

#### IV. ALCANCE

- 4.1. Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro
- 4.2. Instituciones Educativas Públicas y Privadas del nivel secundario del ámbito de Azángaro.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, a través del Área de Gestión Pedagógica implementa estrategias y/o actividades de animación, promoción y mediación lectora en el marco del Plan Lector "Semilleros de lectores" en las instituciones educativas del nivel secundario.
- 5.2. El Área de Gestión Pedagógica es la responsable de brindar asistencias técnicas, asesorías personalizadas y coordinar la organización e implementación institucional de las estrategias y/o actividades del Plan Lector "Semilleros de lectores".
- 5.3. La UGEL y las direcciones de las instituciones educativas garantizan la participación de las comunidades educativas (coordinadores, docentes, personal administrativo, padres de familia y estudiantes) en la implementación del Plan Lector "Semilleros de lectores".





## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. DE LA ESTRATEGIA PLAN LECTOR "SEMILLEROS DE LECTORES"

El marco de trabajo es la estrategia pedagógica Plan Lector del MINEDU que busca promover, organizar y orientar la práctica de la lectura en los estudiantes de Educación Básica Regular. Desde esta perspectiva, "SEMILLEROS DE LECTORES" concibe **la lectura como fuente de apropiación del saber, así como, un espacio para el disfrute**; vincula la lectura con el placer y el conocimiento. Con la finalidad de, *formar lectores competentes* cultivando la lectura activa, libre y crítica. Las estrategias que moviliza:

6.1.1. ANIMACIÓN DE LECTURA, estrategia que propicia que el lector tenga una actitud positiva frente a la lectura, desarrollando actividades de gamificación (lúdicas). Con este propósito se debe organizar:

- Planificación y exposición de libros cuidadosamente seleccionados, con el propósito de que los estudiantes escojan qué leer de manera libre, que tengan la posibilidad de manipular obras y predecir sus contenidos.
- Planificación de actividades de gamificación o estrategias lúdicas incorporados a los espacios lectores, con la finalidad de, animar el acercamiento y lectura de las obras en la hora literaria y/o tiempos de ocio.
- Implementación de actividades de socialización de los libros leídos, de manera dinámica y creativa.
- Incorporación de estrategias lúdicas para promover la comprensión y reflexión de lo leído.

6.1.2. PROMOCIÓN DE LA LECTURA, es una estrategia que posibilita el acceso a la cultura escrita, es decir, democratiza el acercamiento al libro y la lectura, dando a todos tienen la posibilidad de leer un libro. Para ello, se debe organizar:

- Generación de espacios lectores de aula y espacios no convencionales en la institución educativa y/o hogares de los estudiantes.
- Organización y conformación de las comunidades de lectores para la comunicación entre las personas aficionadas a la lectura, a través de los libros.
- Desarrollo de ferias o exposición de libros a nivel institucional que incluyan consignas, retos o desafíos y enigmas que motiven a los estudiantes a indagar o buscar información sobre algún aspecto o elemento de los textos expuestos.

6.1.3. MEDIACIÓN DE LECTURA, es la estrategia que consiste en facilitar el encuentro entre el lector y el libro, es decir, es el puente que acerca al estudiante con los diversos materiales de lectura. Para ello, se debe organizar:

- Selección de libros que se hallan en la institución de acuerdo a las características y las necesidades de los estudiantes, es decir, considerando el tema, género, formato, etc.
- Establecimiento del itinerario de lectura.
- Promoción del intercambio de lecturas entre lectores en formación.
- Gestión de espacios acogedores para la lectura de ocio o lecturas individuales, grupales, etc.
- Planificación y mediación de discusiones literarias guiadas que propicien la exploración intelectual y emocional de lo leído, dando la posibilidad a los estudiantes de construir sus interpretaciones.
- Cultivo de habilidades de comprensión profunda y reflexiva donde el estudiante tenga la capacidad de analizar, evaluar y cuestionar lo leído.





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

6.1.4. ENFOQUE INTERCULTURAL Y ARTÍSTICO, promocionar la lectura de libros en lenguas originarias y en castellano, que busca una reflexión cultural e intercultural en los estudiantes no solo en el ámbito escolar sino también en el contenido familiar y comunal, con la finalidad de, fortalecer los conocimientos de su tradición cultural y desarrollar habilidades de lectura.

6.1.5. ENFOQUE ARTÍSTICO, trabajar la capacidad creativa, el ser innovador en la resolución de desafíos o problemas, expresión de los sentimientos e interpretaciones de los estudiantes. Ahí radica la importancia de la creatividad, el pensamiento crítico y divergente, la reflexión y el razonamiento crítico, etc. pues al fin y al cabo son las habilidades necesarias para desenvolverse en un futuro imprevisible, pues educamos a adolescentes que pueden crear profesiones que hoy en día son inexistentes.

## 6.2. DE LA ORGANIZACIÓN

La implementación de la estrategia Plan Lector "Semilleros de lectores" estará a cargo del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro.



### 6.2.1. DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO LOCAL

La UGEL Azángaro, mediante RD, conformará el Equipo Técnico Local del Plan Lector "Semilleros de lectores con enfoque intercultural y artístico", el mismo que estará conformado por:

- Jefe del Área de Gestión Pedagógica
- Especialista en Educación de Comunicación
- Especialista en Educación en Ciencias Sociales
- Especialista en Educación en Arte y Cultura
- Especialista en Matemática
- Especialista en EIB



### 6.2.2. DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS EN II.EE.

Mediante Resolución Directoral se conformará un equipo encargado de la implementación de la estrategia Plan Lector, de acuerdo a las funciones y roles asignados:

#### NIVEL SECUNDARIA

- Director
- Miembros del Comité de Gestión Pedagógica
- Coordinadores Pedagógicos
- Docentes de Comunicación
- Docentes de Ciencias Sociales
- Docentes de Arte

## 6.3. DE LA IMPLEMENTACIÓN

### RESPONSABILIDADES DE LA UGEL

- Brindar asistencias técnicas y pedagógicas, asesorías personalizadas a los directores y docentes en estrategias de promoción y mediación lectora, tanto presencial como virtual.
- Elaborar mensualmente la guía de orientaciones para el desarrollo de las Jornadas Instituciones del Festival de Lectura.



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Supervisar y acompañar el desarrollo de las estrategias promovidas para la implementación efectiva de la estrategia Plan Lector "Semilleros de lectores", en base a los propósitos y metas establecidos.
- Establecer alianzas y/o convenios con otras instituciones para el apoyo y desarrollo de las actividades promovidas.
- Los especialistas del nivel secundaria implicados planificarán y organizarán monitoreo a las IIEE, con la finalidad de garantizar la implementación efectiva de la estrategia Plan lector "Semilleros de lectores".

#### RESPONSABILIDADES DE LAS IIEE SECUNDARIAS

- Incorporar el Plan Lector "Semilleros de lectores" en su PEI, PCI y PAT,
- Elaborar el Plan Lector Institucional.
- Incorporar *la hora lectora semanal* a nivel institucional
- Impulsar acciones conjuntas y articuladas con la comunidad educativa para el desarrollo de lectores competentes.
- Implementar los espacios o entornos eficaces que animen a la lectura tanto en aula como fuera de él (áreas verdes, áreas recreativas, etc.).
- Conformar las comunidades de lectores a nivel institucional estableciendo horarios, espacios y funciones.
- Implementar las Jornadas Institucionales de Festival de Lectura al final de cada mes desde junio a noviembre.
- Monitorear y evaluar la implementación efectiva del Plan Lector "Semilleros de lectores" a nivel institucional.



#### 6.4. DEL REPORTE A LA UGEL

Los directores de las instituciones educativas secundarias deberán remitir informes mensuales, adjuntando evidencias de la implementación de las diferentes actividades, según cronograma y plazos.

#### 6.5. METAS

100 % de instituciones educativas secundarias del ámbito de la UGEL Azángaro implementan las Estrategia Pedagógica Plan Lector "Semilleros de lectores con enfoque intercultural y artístico" de mayo a diciembre

#### 6.6. CRONOGRAMA

Actividades \ Meses	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Diagnóstico y Elaboración del Plan Lector Institucional	X							
Espacio lector en el aula y/o espacios no convencionales	X							
Conformación de las Comunidades de lectores	X							
Implementación de JORNADAS INSTITUCIONALES "Festival de lectura"		X	X	X	X	X	X	
Veladas literarias o tertulias literarias		X	X	X	X	X	X	
Evaluación				X				X





PERÚ

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

Dirección Regional  
de Educación Puno

Unidad de Gestión  
Educativa Local Azángaro

Área de Gestión  
Pedagógica



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro garantiza el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas del nivel secundaria de su ámbito.
- 7.2. La Unidad de Gestión Educativa Local establece sus propias estrategias o actividades de acuerdo a las características y necesidades de su jurisdicción, dentro del marco de la presente directiva para garantizar su cumplimiento.
- 7.3. La Unidad de Gestión Educativa Local asegura la comunicación oportuna de sus diferentes estrategias y actividades de animación, promoción y mediación lectora a las IIEE secundarias de su jurisdicción
- 7.4. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Área de Gestión Pedagógica, a través del equipo local responsable.

Azángaro, mayo de 2024

